



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089 -2017-CONCYTEC-P

Lima,

11 JUL. 2017

VISTOS: El Informe N° 086-2017-CONCYTEC-OGPP y el Memorando N° 223-2017-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y N° 067-2012-PCM;

Que, mediante el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo con el Numeral 71.1 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo N° 304-2012 - EF, las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM, se aprobó el "Plan Estratégico Sectorial Multianual PESEM 2016-2020 del Sector Presidencia del Consejo de Ministros", el cual plantea los objetivos estratégicos del sector;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN -PCD, se aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" (en adelante, la Directiva), cuyo objetivo es establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, de conformidad con el Literal a) del Artículo 6 de la Directiva, el Órgano Resolutivo es la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública, y le corresponde designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7 de la Directiva, estipula que el Órgano de Planeamiento Estratégico es la unidad de cada entidad de la Administración Pública que tiene competencias explícitas en materia de planeamiento estratégico; asimismo, el Literal a) del Numeral 7.3 del citado Artículo 7 señala que le corresponde a dicho órgano en el proceso de planeamiento estratégico, solicitar al Órgano Resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el inicio del proceso de planeamiento estratégico;



Que, de acuerdo al Numeral 8.1 del Artículo 8 de la Directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico se encarga de orientar y validar el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del Órgano de Planeamiento Estratégico. La Comisión tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del documento correspondiente. Es responsable de presentar el proyecto de documento prospectivo o plan oportunamente al órgano resolutorio. La Comisión estará conformada, de acuerdo al tipo de plan estratégico que se desarrolle, por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo. En el caso que corresponda, se incluirá a los jefes de los Organismos Públicos Adscritos y otros que el Órgano Resolutorio designe;

Que, asimismo, el Numeral 8.2 del Artículo 8 de la Directiva establece que el Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores, según corresponda. Está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo con el Artículo 17 de la Directiva se establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se formula anualmente para un periodo de tres años; asimismo, el Artículo 18 de la Directiva establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se elabora por el periodo de un año;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 de la Directiva, durante la Fase Institucional, todas las entidades de la Administración Pública, desarrollan el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC, se aprueba la Guía Metodológica de la Fase Institucional;

Que, mediante Informe N° 086-2017-CONCYTEC-OGPP y Memorando N° 223-2017-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita en el marco del Artículo 6 de la Directiva, se constituya la Comisión encargada de orientar y validar el proceso de planeamiento estratégico en su fase institucional, la misma que es de carácter temporal y responsable de presentar el Proyecto de Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018-2020 y el Plan Operativo Institucional (POI) 2018; así como el Equipo Técnico de carácter temporal que apoye el cumplimiento de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo expuesto, es necesario conformar la Comisión encargada de orientar y validar el proceso de planeamiento estratégico y el Equipo Técnico de carácter temporal que apoye el cumplimiento de sus funciones, del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC;

Con la visación de la Secretaria General (e), de la Directora Ejecutiva (e) del FONDECYT, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, y la Guía Metodológica de la Fase Institucional aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico, de naturaleza temporal, para la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, que guiará, acompañará y validará el proceso de actualización del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2018 - 2020, y la formulación del Plan Operativo Institucional (2018), la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- La Secretaria General (e), quien la presidirá.
- La Directora Ejecutiva (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.
- El Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.
- El Director de la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento.
- El Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- El Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- La Jefa de la Oficina General de Administración.
- La Encargada de las funciones de la Oficina de Personal.
- La Encargada de las funciones de la Oficina de Logística.



La referida Comisión de Planeamiento Estratégico, para la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, contará la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC.

Artículo 2.- La Comisión de Planeamiento Estratégico para la Fase Institucional del Proceso de Planeamiento Estratégico del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, tiene las siguientes funciones:

- Guiar, orientar y validar el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020.
- Orientar y validar el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional (POI) 2018.
- Presentar el proyecto de PEI 2018 - 2020 y el proyecto de POI 2018 oportunamente al Órgano Resolutivo.
- Coordinar con el Equipo Técnico sobre la elaboración de los productos de la fase de planeamiento institucional y el desarrollo de talleres participativos con las Unidades Orgánicas del CONCYTEC.

Artículo 3- Disponer que la instalación de la citada Comisión de Planeamiento Estratégico se efectuará en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión de Planeamiento Estratégico.

Artículo 4- Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- Un representante de la Secretaria General (e).
- Un representante de la Directora Ejecutiva (e) del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT.
- Un representante del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel.



- Un representante del Director de la Dirección de Evaluación y Conocimiento.
- Un representante del Director (e) de la Dirección de Investigación y Estudios.
- Un representante del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Un representante del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Jefa de la Oficina General de Administración.
- Un representante de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal.
- Un representante de la Encargada de las funciones de la Oficina de Logística.

Artículo 5.- El Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar con la Comisión de Planeamiento Estratégico y elaborar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020.
- Coordinar con la Comisión de Planeamiento Estratégico y elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) 2018.
- Coordinar con el Equipo Técnico de asesoría técnica y acompañamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Desarrollar talleres participativos con las unidades orgánicas del CONCYTEC.
- Presentar el proyecto de PEI 2018 - 2020 y el proyecto de POI 2018 oportunamente a la Comisión de Planeamiento Estratégico.

Artículo 6.- Los titulares y/o encargados de las funciones de los órganos que integran el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, comunicarán a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de notificada la presente Resolución, la designación de sus representantes.

Artículo 7.- La Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico a los que se refiere la presente Resolución, tienen carácter temporal y culminarán sus funciones con la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2018 - 2020, y el Plan Operativo Institucional (POI) 2018, cumpliendo con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, y la Guía Metodológica de la Fase Institucional aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 010-2016-CEPLAN/PDC.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico del CONCYTEC y al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN.

Artículo 9.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



Fabiola María León Velarde Servetto
Fabiola María León Velarde Servetto
 Presidenta del CONCYTEC

